

El mercado diferencial de objeto: cuestiones
generales. La relación con el leísmo y el catalán.

Laia Medina Forns

Treball final de grau en Llengua i Literatura espanyoles

Universitat de Girona

Girona, Agost de 2020

Director: Francesc Roca Urgell

Índice

1. Introducción.....	4
2. El marcador diferencial de objeto. Descripción general.....	5
2.1. ¿Qué es el marcador diferencial de objeto?.....	5
2.2. Lenguas nominativo-acusativas y ergativo-absolutivas.....	6
2.3. Características del marcador diferencial de objeto.....	7
2.3.1. Características del objeto: factores locales, globales y supra-oracionales.....	7
2.3.1.1. La agentividad.....	8
2.3.1.2. La animacidad.....	9
2.3.1.3. La definitud.....	10
2.3.1.4. La especificidad.....	11
2.3.1.5. Información conocida.....	15
2.3.2. Características del verbo.....	15
2.3.2.1. Verbos que pueden llevar el complemento preposicional.....	16
2.3.2.2. Verbos que deben llevar el complemento preposicional.....	17
2.3.2.2.1. Verbos télicos.....	17
2.3.2.2.2. Verbos atélicos.....	18
2.3.2.2.3. Verbos de estado.....	19
2.3.3. Consideraciones del predicado.....	20
2.3.4. Resumen.....	21
3. Visión diacrónica del fenómeno.....	22
3.1. Etimología de la preposición <i>a</i>	22
3.2. Desaparición del sistema casual.....	23
3.2.1. Importancia del orden oracional.....	23
3.2.2. Función de las preposiciones.....	25
3.2.3. Aparición de la construcción <i>ad</i> + acusativo.....	25
3.2.4. Coincidencias y divergencias entre acusativo y dativo.....	28
3.3. Teorías del origen del marcado diferencial de objeto.....	30
3.3.1. Marcado según una característica del objeto.....	30
3.3.2. Marcado según otros factores.....	31

3.4. Resumen.....	33
4. La relación del marcado diferencial con el leísmo.....	35
4.1. Definición del leísmo.....	35
4.2. Origen del leísmo.....	36
4.2.1. Teoría tradicional.....	36
4.2.2. Teoría sustratista.....	38
4.3. Implicaciones semánticas del leísmo.....	38
4.3.1. El grado de transitividad.....	39
4.3.2. La expresión pragmática.....	40
4.3.3. La cosificación y la degradación.....	41
4.3.4. Alternancia clítica.....	43
4.4. Puntos de confluencia con el marcado diferencial.....	43
4.5. Resumen.....	45
5. Comparación del marcado diferencial del castellano con el catalán.....	47
5.1. Casos de marcado diferencial en catalán.....	47
5.2. El marcado diferencial en catalán antiguo.....	48
6. Conclusión.....	50
7. Bibliografía.....	52

1. Introducción

El objeto de estudio de este trabajo es el marcado diferencial de objeto o, por sus siglas, MDO, y sus implicaciones. Esta marca gramatical, presente en varias lenguas, se manifiesta de diferentes modos según la lengua en la que se encuentre, y según los factores a los que es sensible (que suelen ser características que el marcador, como bien su nombre indica, resalta).

El trabajo se centrará en el marcador diferencial del castellano, la preposición *a* que precede a objetos directos animados y definidos (entre otras características). Así pues, en primer lugar, me centraré en hacer una breve descripción del fenómeno en general y, luego, en castellano (de modo más extenso). Seguidamente, para entender la procedencia de estas características y su génesis, haré un repaso del origen de la preposición *a* en castellano y el cambio lingüístico, además de las teorías propuestas sobre cómo surgió esta marca gramatical. A continuación, siguiendo las características que engloban el marcado diferencial, pasaré a hablar del leísmo, fenómeno que comparte muchos usos que se consiguen también con el marcado diferencial; el propósito es ver los matices que aporta realmente el marcado, puesto que, como se podrá observar, ciertas veces el leísmo tiene un propósito y una función. Por último, aunque el trabajo esencialmente pretende centrarse en el castellano, como hablante del catalán me ha parecido pertinente hacer un inciso en el marcado diferencial del catalán, lengua hermana del castellano, de la que se sospechaba que podría proceder la marca en catalán. Por ello, en este último apartado, analizaré las características del marcado en catalán y explicaré si es un castellanismo o no.

2. El marcador de objeto diferencial. Descripción general.

En este primer apartado del trabajo me dedicaré a apuntar en qué consiste el fenómeno escogido, a ver en qué lenguas se produce de manera sistemática y a señalar sus características más generales, en relación tanto a los nombres que harán de objetos directos, como los verbos que se ven implicados en la producción de objetos preposicionales.

2.1. ¿Qué es el marcado diferencial de objeto?

Como describen Malchukov y de Swart (2009), el marcado diferencial de objeto consiste en el marcado de caso de cierto tipo de objetos de modo selectivo, puesto que solo los objetos que reúnan las cualidades requeridas mostrarán esta señal. *Grosso modo*, en español hablamos de los llamados complementos directos preposicionales, es decir, los objetos de los verbos transitivos precedidos de la preposición *a* (a los que también podré llamar acusativos precedidos de *a* u otras variaciones). Por tanto, cabe resaltar que en este trabajo nos fijaremos estrictamente en complementos directos precedidos por la preposición, y no de complementos indirectos, ya que en estos últimos siempre se requiere la aparición de dicha preposición y, en términos de caso, corresponden a un dativo, mientras que los objetos directos son acusativos. A continuación, en (1) podemos ver dos oraciones con la misma estructura:

(1)

- a. Vi a María
- b. Vi el libro.

Como podemos comprobar, entre (1a) y (1b) la diferencia superficial es que la primera opción requiere la presencia de la preposición, pues **Vi María* no sería ni correcto ni gramatical, mientras que la segunda opción resulta forzosa si tratamos de introducir dicha preposición: **Vi al libro*.

Según Aissen (2003), el MDO español parece ser bidimensional, ya que se rige según dos características en concreto: la animacidad y la definitud. Aparte de ser bidimensional en contraste a aquellas lenguas que se rigen solo según uno de los anteriores factores, el MDO puede ser diferencial, ya que marca alguna cosa (como un objeto animado respecto a otros no animados) o no, dado que, como nos explica Aissen, hay lenguas que marcan todos sus objetos sin excepción, por lo que, en ese caso, no depende de un factor en

concreto. Resumiendo, el marcado diferencial de objeto del español es bidimensional y distinguidor.

No obstante, no son realmente solo dos las características que marcan la aparición del marcado de caso, así que en los siguientes apartados explicaremos detalladamente los casos en los que aparece el marcado, las características que suelen hacerlo manifestar y veremos sus contextos.

2.2. Lenguas nominativo-acusativas y lenguas ergativo-absolutivas.

El marcado diferencial de caso se suele dar en lenguas nominativo-acusativas, aquellas lenguas cuyos sujetos, ya sean de un verbo transitivo o un verbo intransitivo, reciben un tratamiento igual, el cual difiere del objeto. Es decir, en este tipo de lenguas las dos variantes de sujetos reciben el mismo tipo de caso, el nominativo, mientras que el objeto o bien lleva algún tipo de afijo que marque el caso acusativo, o bien se emplea el orden gramatical u otro tratamiento que distinga su función (Villaverde 2016). Dentro de estas opciones es donde encontramos el MDO.

La mayoría de lenguas europeas son nominativo-acusativas, por lo que en muchas de ellas se puede apreciar este fenómeno (como el sardo, el rumano o el español). No obstante, también se puede dar en lenguas ergativo-absolutivas, lenguas en que los sujetos de los verbos intransitivos y el objeto de los verbos transitivos se marcan del mismo modo. El sujeto de un verbo transitivo corresponde al caso ergativo, y el objeto de los verbos transitivos y el sujeto de los intransitivos, al caso absoluto. Siguen este sistema lenguas como el euskera, lenguas mayas y muchas lenguas australianas, entre otras. En este sistema lingüístico se puede dar el MDO debido a la ergatividad escindida, que combina el marcaje ergativo-absolutivo con el nominativo-acusativo (Magaña 2013).

Es importante remarcar que las lenguas no son de manera entera o nominativo-acusativas o ergativo-absolutivas, pues puede haber sistemas lingüísticos mixtos o mezclados por influencia de lenguas entre sí. De esto hablan Malchukov y de Swart (2009), y discuten diferentes tipos de marcado de caso, como por ejemplo el del estonio, lengua ergativo-absolutiva: de una construcción partitiva, propiamente ergativa, puede alternar con una construcción acusativa que contiene una *entidad enlazadora*, es decir, que marca aquel elemento que antes era partitivo. Si bien de una oración ergativa podemos pasar a una de acusativa, en las lenguas nominativo-acusativas también encontramos trazas ergativas:

(2)

- a. Juan corta el césped
- b. Juan corta el tráfico.

Como observamos, estas oraciones difieren de significado mediante el objeto, pues en el primer caso la acción de *cortar* se refiere a un acto manual, mientras que en el segundo caso se refiere a un acto de mayor elaboración. Esto se da gracias al agente absoluto, el objeto, que afecta sobre la semántica del predicado. Esto es una característica del sistema lingüístico ergativo-absolutivo.

Resumiendo, aunque el marcado de objeto diferencial es típico del sistema nominativo-acusativo, como no hay lenguas que se ciñan estrictamente a uno de los dos sistemas ya comentados, podremos encontrar variación y, por tanto, marcado en los dos casos.

2.3. Características del marcador de objeto diferencial.

Para explicar las características necesarias para que se dé el marcado de caso diferencial, he recurrido principalmente a Torrego (1999), capítulo de la *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* donde se describen de modo minucioso los contextos en que suele aparecer el marcado diferencial de objeto y se proporcionan observaciones importantes e interesantes para ayudar a entender la selección que hace la preposición en cuanto a sus argumentos. Complementaré el contenido con la información extraída del artículo de Malchukov y de Swart (2009), además de otras obras como Laca (2006) o Moliner (2012).

2.3.1. Características del objeto: factores locales, globales y supra-oracionales.

Como ya se ha mencionado, lo que determina la aparición del marcador diferencial es una serie de características que se reúnen tanto en los objetos como en los verbos de los predicados. Así, empezaremos enumerando las características de los objetos y después seguiremos repasando los verbos.

Según Laca (2006), el marcador diferencial de objeto ha evolucionado según tres factores. En primer lugar, encontramos los factores locales, aquellos que se refieren a las propiedades del sintagma. Por ejemplo, las escalas de animación y de definitud de que habla Aissen (2003) se referirían a estos factores como vemos en (3a) y (3b), que han de llevar la preposición por fuerza. Los factores locales pueden ser o bien inherentes (el caso de 3a y 3b) o bien referenciales, como bien muestra el ejemplo de (3c), donde un nombre

propio no va introducido por *a* porque se entiende como “materia, pensamiento o filosofía”, o en (3d), donde el nombre propio tiene un significado de nombre común [Laca (2006:430)]:

(3)

- a. Te vio a ti / Te vio *a ti
- b. ¿A quién vio María? / *¿Quién vio María?
- c. Dejó Kant para más adelante y siguió leyendo a Schopenhauer.
- d. Veían en cada hombre abatido un Hércules. [Laca (2006:430)]

En segundo lugar, encontramos los factores globales, los que se ocupan del contexto que rodea al elemento del que hablamos. Por tanto, estos factores engloban el marcado opcional (o sea, por factores locales no llevaría la preposición, pero sí por globales). Algunos ejemplos de esto son la naturaleza léxica del verbo (4a), la presencia de predicaciones secundarias referidas al objeto (4b), la posición preverbal del objeto (4c) o la duplicación clítica (4d) (Laca 2006:431):

(4)

- a. El girasol supera la cebada en rendimiento / ?a la cebada.
- b. La tormenta dejó los árboles sin hojas / ?a los árboles.
- c. A la Sacristía la traspasaba un buen sablazo de sol. [Roegiest (1980: 146)]
- d. Los dejaban abandonados ?(a) los barquitos de papel/ ?a los barquitos de papel.

Por último, los últimos factores a tener en cuenta son los supra-oracionales, aquellos que se relacionan con la organización del texto. Laca explica que pueden influir tanto la presencia de una predicación secundaria al objeto directo y la alta topicidad del referente del objeto (Laca 1996:83):

(5) Una vez, atravesando el Pont Neuf, vi al barquito en cuestión.

2.3.1.1. La agentividad.

La primera de las características que denota la aparición del marcador diferencial es la agentividad. Es uno de los factores principales que determinan la asignación del marcador diferencial, y depende de las características del verbo y del sujeto. Según si el sujeto participa activamente en la acción o lo hace de modo pasivo, esto quedará reflejado en la

frase mediante la aparición del marcado de caso, que se muestra cuando el sujeto es agente.

(6)

- a. Este abogado escondió a muchos prisioneros
- b. Esta montaña escondió (*a) muchos prisioneros. [Torrego (1999:1785)]

Como vemos, si usásemos la preposición, estaríamos implicando que en (6b) la montaña ha escondido activamente a los prisioneros. Por tanto, normalmente encontraremos que el sujeto de una oración con un complemento directo preposicional es agente. Vemos esta restricción de la preposición en la oración (7), donde, aunque *el acero del enemigo* es el sujeto gramatical de la oración, no tiene propiedades de agente y no precede la preposición:

(7) El acero del enemigo [...] había segado veinte mil campeones castellanos.

[Torrego (1999:1800)]

2.3.1.2. La animacidad.

La segunda de las características más importantes y que antes ya he mencionado es la animacidad. Es nombre derivado del adjetivo animado, es decir, “dotado de movimiento” (RAE). Esta característica también es recurrente en los complementos directos que aparecen precedidos del marcador diferencial. Si el objeto no es animado, la preposición no puede aparecer. Como *maleta* es un nombre con un referente inanimado no puede llevar la preposición, por lo que solamente (8a) puede ser correcta:

(8)

- a. Trajeron una maleta.
- b. *Trajeron a una maleta.

[Torrego (1999:1782)]

No obstante, hay casos en que el punto de vista léxico es muy importante. Así, podemos ver que la oración (9a) suena perfectamente correcta: los nombres que designan animales y plantas, las cosas que se tienen en alta estima y los objetos con cierta autonomía de movimiento son los más adecuados para llevar la preposición; estos nombres son animados, y van ligados a la característica de la agentividad. No obstante, la oración (9b), aunque parezca absurda dado que contiene nombres inanimados y, por tanto, no parezcan

agentes, es completamente correcta, pues no incumple las características que esperaríamos para ponerle preposición:

(9)

- a. Ama al sol y la luna, a sus plantas, a las aves del universo, a las montañas de su país, a su coche y a su aparato televisor.
- b. Ama a las coordenadas geográficas, a los tubérculos, a las recetas de cocina, al esparadrapo y a la cinta aislante. [Torrego (1999:1794)]

Tanto en la animacidad como en la agentividad (pues ya hemos dicho que son dos características que aparecen la mayoría de veces conjuntas), no podemos olvidar el punto de vista del hablante, el juicio que emite este cuando habla. Por ejemplo, (9a) y (9b) son ambas perfectamente posibles, y cada una de ellas tiene un significado en concreto. Mientras que (10a) tiene a su objeto, *Numancia*, nombre propio, precedido de preposición ya que está refiriéndose a ‘los habitantes de Numancia’ (porque la preposición nos marca la animacidad del nombre), (10b) tiene el mismo objeto sin la preposición, pues se expresa la falta de animacidad y, por tanto, se entiende que se estudia ‘el municipio’. Por tanto, los nombres propios de poblaciones no llevarán la preposición cuando se entienda que no se hace referencia a sus habitantes. De aquí podemos extraer que la *a* remarca, en aquellos nombres inanimados, su referente.

(10)

- a. Estudia al pueblo de Numancia.
- b. Estudia el pueblo de Numancia. [Torrego (1999:1800)]

2.3.1.3. La definitud.

También tiene peso si un elemento es definido (es decir, si va precedido de un artículo definido, como *el, la, los, las*) o indefinido (o sea, si va precedido de un artículo indefinido, como *un, una, unos, unas*): la definitud es, pues, la tercera de las características que tendremos en cuenta. Si el objeto es indefinido, la preposición es optativa, como vemos tanto en (11a) como en (11b):

(11)

- a. Trajeron un amigo con ellos.
- b. Trajeron a un amigo con ellos.

[Torrego (1999:1782)]

Pero si el objeto es definido, la preposición suele ser obligatoria:

(12)

- a. Trajeron al policía con ellos.
- b. *Trajeron el policía con ellos.

[Torrego (1999:1782)]

Las excepciones se dan cuando la definitud se cruza con la naturaleza del verbo (o sea, aquellos verbos que exigirán la aparición de la preposición). Por ejemplo, en (13a) el objeto es indefinido y no puede ir sin preposición, al contrario de (13b), que lleva preposición y sí que es gramatical:

(13)

- a. *Encarcelaron un narcotraficante.
- b. Encarcelaron a un narcotraficante.

[Torrego (1999:1782)]

2.3.1.4. La especificidad.

La siguiente característica es la especificidad, definida como aquel rasgo «Que hace referencia a un ser, real o imaginario, que se considera identificable por el hablante» (DLE). Así, la preposición también tiende a aparecer ante argumentos con referentes específicos. Por ejemplo:

(14)

- a. Perder algo.
- b. Perder a alguien.

[Torrego (1999:1783)]

Como podemos observar, *algo* es un nombre que se refiere a un elemento muy general, que podría ser cualquier cosa, incluso un valor abstracto o una idea, por lo cual no es específico (**Perder a algo*); en cambio, *alguien* tiene normalmente un referente humano y sí que debe llevar preposición.

El elemento más común en cuanto a interpretación específica se refiere es el grupo de los nombres propios. Cuando cumplen la función de complemento directo van precedidos de la preposición *a*:

(15)

- a. Trajeron a Jimena.
- b. *Trajeron Jimena.

[Torrego (1999:1798)]

Aunque parezca lógico, los nombres propios no llevan preposición porque son definidos, pues se han hecho pruebas que cuestionaban esta teoría, como referirse a un objeto inanimado con un nombre propio (con lo que, por su carencia de animacidad y definición, debería ir sin preposición), y ha continuado necesitando tal preposición: los nombres propios de persona llevan la preposición independientemente de su contexto. Por ejemplo, imaginamos que en (16) *Dorotea* significa ‘pelota’: debe llevar la preposición para no resultar agramatical. Así, parece ser que los nombres propios siempre llevan preposición, sin la necesidad de tener un referente humano.

(16) ¿Has visto *(a) Dorotea?

[Torrego (1999:1799)]

Para indicar especificidad, entran en juego los cuantificadores universales como *todo el mundo* o *todo dios* (17a y 17b) y los partitivos (18a y 18b). El caso de los cuantificadores muestra que su aparición determina que la preposición *a* preceda el objeto, aunque el verbo *besar* sea un verbo que no siempre exige la aparición de la preposición, como demuestra (17c); en este último caso, la preposición implicará el conocimiento del objeto, mientras que su ausencia marcará su desconocimiento (es decir, en el último caso no será específico). Resumiendo, será el cuantificador el que pide la preposición y no el verbo.

(17)

- a. Besó a {todo el mundo / todo hijo de vecino / todo dios}.
- b. Besó *{todo el mundo / todo hijo de vecino / todo dios}.

[Torrego (1999:1796)]

- c. Besó (a) un niño.

En cuanto a los partitivos, estos también deberán ir precedidos de la preposición. Por ejemplo, *cinco* cuando es numeral no exige la preposición, pero en posición de partitivo, sí que la requerirá. Como vemos, la preposición aparece cuando hay especificidad en el sintagma que rige el partitivo. La primera opción (18a) seguramente lleva un pronombre nulo, dado que se puede formular esta frase con el pronombre acusativo, cosa que no es posible en (18b): *Las encontraron a cinco* (\emptyset).

(18)

- a. (Aunque se perdieron por la mañana) luego encontraron (a) cinco.
- b. (Aunque se perdieron por la mañana) luego encontraron {a/ *∅} cinco de ellas.

[Torrego (1999:1796)]

De nuevo, hay casos en que los verbos se cruzan con las características de los objetos. En este caso, verbos como *haber* no pueden ir seguidos de la preposición (como vemos en 19a y 20a) aunque el complemento que le siga sea específico (como *alguien* y *nadie*). Estos complementos irán con preposición con verbos que sí que lo permitan, como *ver* (19b y 20b):

(19)

- a. Hay alguien.
- b. Veo a alguien.

(20)

- a. No hay nadie.
- b. No veo a nadie.

[Torrego (1999:1796, 1797)]

En cambio, el cuantificador universal *todos* no puede ir sin preposición (21a), y nunca se puede combinar con el verbo *haber*, verbo impersonal que no admite sintagmas específicos (21b):

(21)

- a. Veo a todos.
- b. *Hay todos.

[Torrego (1999:1797)]

En cuanto a los pronombres personales tónicos, los de primera y segunda persona siempre llevan preposición en posición de objeto (*a mí*, *a ti*, etc.). Dentro de los pronombres de tercera persona, generalmente aparecen precedidos por *a* los que tienen referencia personal. Aquellos que no son de referencia personal, el valor pronominal se lo da la forma átona del pronombre: *lo*, *la*, *los* y *las*. Además, llevan preposición si van acompañados de *mismo* (22a), como ocurre de manera parecida con el pronombre tónico *sí mismo* (22b):

(22)

- a. Se vio a él mismo.
- b. La cosa real se actualiza a sí misma.

[Torrego (1999:1797)]

Los demostrativos habitualmente son específicos (ya que identifican deícticamente o anafóricamente) y aparecen con marcado (23a) o sin él (23b) en función de si su referente es humano o no:

(23)

- a. María vio este. [= este libro]
- b. María vio a este. [= este chico]

La preposición también puede ir ante los pronombres relativos. Su aparición depende del tipo de oración de que se trate. Depende de «a) la naturaleza restrictiva o apositiva de la oración relativa; b) con la naturaleza semántica y léxica del antecedente del pronombre relativo; c) con el modo del verbo de la oración; d) con el tipo de verbo con la oración de relativo» (Torrego 1999:1798). Por ejemplo, la preposición se coloca ante un relativo siempre que su antecedente sea de persona o animado, como sucede en (24a), pero en la oración (24b) se opta por el relativo *que* para así evitar una interpretación específica de la oración relativa. Tanto (24c) como (24d) ponen de relieve los niveles de especificidad que aporta la preposición: si el verbo está en subjuntivo, el sintagma que lo antecede carece de especificidad y no va marcado por la preposición, pero si el verbo está en indicativo, la especificidad hace que la preposición sea obligatoria. Por último, vemos que las oraciones de relativo apositivas exigen la preposición dado que tienen un sintagma específico por antecedente (24e):

(24)

- a. El amigo {a quien/al que/al cual} todo el mundo acude.
- b. Este es el tipo de amigo {que/*a quien} todo el mundo necesita tener.
- c. Busco a un secretario que me {*redacte/redacta} las cartas.
- d. Busco un secretario que me {redacte/*redacta} las cartas.
- e. Ese actor, {a quien/al que/al cual} todo el mundo aplaude, tiene gran talento.

[Torrego (1999:1798)]

Como hemos podido comprobar, la especificidad es una de las características más implicadas en la selección del marcador diferencial de objeto y por ende encontramos muchas excepciones y puntos a resaltar dentro de este apartado.

2.3.1.5. Información conocida

Cuando el hablante es conocedor de la información que expresa el objeto, este va precedido por la preposición *a*. Todo esto se ha averiguado porque el complemento directo preposicional actúa de modo similar a la información conocida, la cual se coloca al principio de la oración y va acompañada normalmente de elementos como artículos determinados o posesivos, como vemos en (25a); si la información conocida se desplaza de su lugar específico, se puede notar la dislocación mediante el mantenimiento del doblado pronominal, como sucede en (25b) (ejemplos de Torrego 1999:1801):

(25)

- a. A sus hijas las mandó matar.
- b. Las mandó matar, a sus hijas. [Torrego (1999:1801)]

Como indica Torrego (1999), las características que invocan a la preposición *a* son propias, a la vez, de los sintagmas que designan información conocida: son definidos o indefinidos y se entienden como inespecíficos.

2.3.2. Características del verbo.

Hemos visto que debemos tener en consideración los verbos, ya que también se implican a la hora de escoger si aparece o no el marcador diferencial de objeto. Por ejemplo, la voz pasiva no permite que haya marcado diferencial de objeto, como demuestra la comparación entre (26a) y (26b):

(26)

- a. Fueron visitadas varias delegadas en el congreso.
- b. *Fueron visitadas a varias delegadas en el congreso.

[Torrego (1999:1784)]

Esto se debe al hecho de que el cambio de voz hace cambiar el objeto a sujeto pasivo. Además, el predicado pierde trazas de agentividad. Las construcciones donde encontraremos marcado diferencial de objeto serán construcciones activas transitivas y, normalmente, con sujetos agentes.

Otra de las características implicadas a la hora de seleccionar la preposición es la afectación: «Los verbos tienden a afectar el estado físico, psicológico, o la localización

del sujeto o el objeto» (Torrego 1999: 1790). Cuando un complemento directo es afectado por el verbo, aparece con preposición siempre que este sea animado:

(27)

- a. Golpearon a un extranjero
- b. Odia a un vecino [Torrego (1999:1791)]

Los verbos afectados pueden ser eventivos (como *golpear*), o verbos de estado (como *odiar*). Así, el ejemplo (27b) sin preposición (**Odia un vecino*) muestran de nuevo que un vecino, al ser animado y ser regido por un verbo de estado, requiere la aparición de la preposición, impuesta en parte también por el verbo.

Los anteriores casos son algunos ejemplos de cómo influyen los verbos a la hora de escoger el marcado diferencial. Así pues, a lo largo de este apartado haremos una clasificación que desplegará la existencia de verbos que van acompañados de la preposición, los que no la llevan, y aquellos que pueden optar entre llevarla o no.

2.3.2.1. Verbos que pueden llevar el complemento preposicional.

En una previa clasificación verbal, los verbos pueden escoger o bien la aparición de la preposición, no llevarla, o pueden optar entre ambas opciones, dejando que sea el objeto el que tenga más peso en cuanto a la preposición. En el caso de aquellos verbos que pueden escoger entre llevarla o no, suele haber implicaciones semánticas en cada caso. Podemos verlo contrastando (28a) y (28b): en la primera opción, la preposición denota agentividad, y, por tanto, se está marcando la implicación del sujeto en la acción (la causatividad); en la segunda opción, no parece haber un sujeto muy implicado en la acción, por lo que se omite la preposición y la acción pasa a tener carácter impersonal.

(28)

- a. Han matado a un buscador de oro.
- b. Han matado un buscador de oro. [Torrego (1999:1786)]

El verbo también puede escoger la preposición en base a la agentividad que denota el sujeto, característica que ya hemos observado al principio. Por ejemplo, (29a), al tener un sujeto animado y ser agente, debe llevar la preposición, pero (29b) no la lleva porque *la ópera* ni es un sujeto animado ni es agente:

(29)

- a. La diva conoce a muchos aficionados.
- b. *La ópera conoce a muchos aficionados. [Torrego (1999:1786)]

En conclusión, la preposición marca la causatividad del sujeto en cuanto a la acción y si este es animado o no.

2.3.2.2. Verbos que deben llevar el complemento preposicional.

Para explicar aquellos verbos que deben ir acompañados obligatoriamente la preposición, Torrego selecciona la clasificación de Vendler (1967) basada en la división aspectual de los verbos: 1) actividades, 2) realizaciones, 3) logros y 4) estados. Según esta clasificación, podemos dividir los verbos en tres principales categorías: los verbos télicos, que suelen llevar la preposición (es decir, marcan la telicidad); los verbos atélicos, que pueden llevar la preposición opcionalmente, y los verbos de estado, que también optan entre llevar la preposición o no.

Fuera de esta clasificación quedan los verbos que exigen la aparición de la preposición sin tener nada que ver con la agentividad, ni tener un nombre animado y concreto. Esto se llama *transitividad atípica*. Estas oraciones muestran relaciones de equiparaciones y contigüidad lineal entre sujeto y objeto, de modo que podemos afirmar que se trata de una clase semántica que asigna la preposición *a* al complemento en virtud de su sentido:

(30)

- a. Un adjetivo califica a un sustantivo.
- b. Los días siguen a las noches.
- c. El uno precede al dos
- d. Esta cuesta supera a aquella. [Torrego (1999:1788)]

2.3.2.2.1. Verbos télicos.

Los verbos pertenecientes a las realizaciones y los logros son ambos verbos télicos, pues expresan eventos con un límite de tiempo intrínseco, e implican una acción terminada. Estos exigen la aparición de la preposición *a*. Por ejemplo, (31a) es correcta porque tenemos a un verbo télico que va seguido de la preposición, y (31b) resulta agramatical sin esta.

(31)

- a. Marta insultó a un compañero
- b. *Marta insultó un compañero [Torrego (1999:1787)]

En el caso de (32a), la frase resulta completamente correcta; usando el mismo verbo, *curar*, vemos que en (32b) el sujeto no es animado, pero al tener un verbo télico, el verbo se sobrepone a las características del sujeto y selecciona la preposición:

(32)

- a. El médico curó al herido
- b. La medicina curó al herido [Torrego (1999:1788)]

No obstante, Torrego advierte que, en realidad, no es posible hacer una clasificación aspectual de los verbos lo suficientemente clara, pues no todos ellos se adaptan a dichas clases aspectuales. Esto se podría explicar también a través del artículo de Malchukov y de Swart (2009), pues de hecho ellos mismos explican las dificultades que existen en cuanto a la ordenación de los verbos. Citan a Tsunoda (1981 & 1985), quien realizó una jerarquización aspectual de los verbos, hasta que estudiosos como Lehmann (1991) advirtieron que los parámetros semánticos (es decir, las características de los verbos) se perciben de diferente modo según la lengua de que se trate: visto esto, la disposición que hizo Tsunoda se ordenaría de diferentes maneras en cada lengua. Si aceptamos esto, podríamos llegar a pensar que esto mismo ocurre dentro una sola lengua, pues cada verbo cuenta con características individuales que lo hace funcionar de un modo concreto (aunque no estoy negando que no se puedan hacer clasificaciones generalistas). En conclusión, más que fijarnos en una clasificación, es más apropiado ceñirse al análisis de cada verbo para ser concretos.

2.3.2.2.2. Verbos atélicos.

Volviendo a Torrego, los verbos atélicos son aquellos que no denotan una acción terminada, como por ejemplo *besar*, y estos no exigen la aparición de *a* (33a). Aun así, pueden llevarla para denotar matices, como sucede en (33b). El primer caso, el complemento directo se refiere a ‘un niño cualquiera’, mientras que en (33b) se refiere a ‘un niño determinado’. Lo que se observa aquí, por tanto, es que las características del complemento directo son suficientes para hacer que aparezca la preposición, pues la *a* hace que el sintagma pase a ser concreto, dejando a un lado el estado del verbo.

(33)

- a. Besarón un niño.
- b. Besarón a un niño. [Torrego (1999:1788)]

Por fuerza, *besar* ha de ser un verbo atélico, puesto que, al denotar una acción inacaba, no puede llevar un complemento que acote exactamente la duración de esta acción, como se observa en (34a). No obstante, la preposición aporta la concreción al sintagma, y el verbo pasa a tener un valor télico, como se demuestra en (34b):

(34)

- a. *Besarón un niño en un segundo.
- b. Besarón a un niño en un segundo. [Torrego (1999:1789)]

En conclusión, el ejemplo sin preposición es un enunciado atélico, mientras que el que la lleva es un enunciado télico y con este ejemplo vemos perfectamente que aquello que determina la interpretación del predicado depende tanto del verbo como del tipo de complemento que lo acompaña; a la vez, este es el criterio que se aplica en general en cuanto a la selección de la preposición: no depende simplemente del tipo de complemento directo, sino también de las necesidades del verbo e incluso del tipo de sujeto.

2.3.2.2.3. Verbos de estado.

Los verbos de estado actúan de modo similar a los de actividades, pues pueden llevar preposición o no, como se muestra en (35):

(35)

- a. Conocieron a un músico de jazz.
- b. Conocieron un músico de jazz. [Torrego (1999:1790)]

Con estos verbos la agentividad del sujeto entra en juego de nuevo, como se ve mediante la comparación de (36a) y (36b):

(36)

- a. *Conoció un músico de jazz en una hora.
- b. Conoció a un músico de jazz en una hora. [Torrego (1999:1790)]

En la primera, hay implicación del sujeto; en la segunda, no. La aportación del sintagma adverbial *en una hora* es correlativa con la interpretación atélica del verbo, por lo que solo es correcta la oración (36b).

2.3.3. Consideraciones del predicado.

Torrego agrupa en un apartado aparte situaciones en que el predicado exige la aparición de la preposición *a*, pero por motivos que no se parecen a los mismos que hemos ido viendo. Por ejemplo, en ciertos predicados, la preposición debe aparecer ya que se considera el núcleo de la predicación (aunque Torrego aclara que este punto no está muy estudiado). Esto se ve en oraciones causativas con el verbo *hacer*, que tiene que ir precedido de la preposición por fuerza, por lo que (37b) sería incorrecta:

(37)

- a. Hicieron al pobre animal correr.
- b. *Hicieron el pobre animal correr. [Torrego (1999:1792)]

Pero esto no ocurre con los verbos *ver* u *oír* (verbos de percepción), ya que tanto (38a) como (38b) son correctas:

(38)

- a. {Veo/Oigo} al agua caer.
- b. {Veo/Oigo} el agua caer. [Torrego (1999:1792)]

Pasa lo mismo con verbos causativos (39). En este último caso, se debe tener en cuenta que, si la preposición aparece, esta denota agentividad:

(39) Deja al/el agua correr. [Torrego (1999:1792)]

Más verbos con este comportamiento son los verbos de las construcciones de doble acusativo, sin que por ello el objeto sea animado. La *a* proporciona la agentividad que denota el primer acusativo:

(40) Hoy día llaman a cualquier cosa celebración. [Torrego (1999:1793)]

El verbo *tener* también debe considerarse por separado, ya que depende de sus complementos si su objeto llevará la preposición o no. Cuando el verbo solo lleva el complemento directo, no hay MDO (41a), pero si el objeto se conecta con una estructura predicativa, la preposición es posible (41b):

(41)

- a. Tiene (*a) muchos alumnos.
- b. Tiene (a) muchos alumnos estudiando el problema.

En conclusión, el marcador puede aparecer cuando hay un argumento que predica sobre el sintagma nominal.

2.3.4. Resumen

Como hemos visto a lo largo de este apartado, el marcador diferencial de objeto afecta a aquellos objetos que manifiestan características como la agentividad o la animacidad, rasgos prototípicos de los elementos que pueden ejercer el papel de sujeto en una oración. Otras características que hemos podido ver son la definitud y la especificidad, propiedades que se pueden relacionar con la información conocida. Estas últimas se conectan a la causatividad del objeto en la oración, otra vez llevándonos al parecido del objeto con un sujeto. De hecho, hemos visto que a veces depende de la aparición de la preposición si el complemento directo se ve implicado o no en la acción de una oración, y ciertos verbos cuyos objetos resultan afectados obligan al objeto directo a llevar la preposición.

El marcado es sensible tanto a las características del objeto (agentividad, definitud...) como a las del verbo (telicidad, afectación...), por lo que resulta un tema un tanto complejo. Sin embargo, lo que no deja lugar a dudas es la clara inclinación de la preposición por aparecer en aquellos casos en que la causatividad del objeto es mayor de lo que se esperaría. Como veremos más adelante, esto se puede relacionar al leísmo, pero para poder llegar hasta ello, es importante repasar el origen de este fenómeno, fruto del cambio lingüístico y las confusiones de los casos durante esta transición.

3. Visión diacrónica del fenómeno.

En el anterior apartado hemos hecho un pequeño análisis sincrónico, reducido a las características del español en general según el criterio de Ester Torrego. Para entender cómo se han desarrollado dichas características, en este tercer apartado me dedicaré a mirar la preposición desde otro punto de vista: el diacrónico. En primer lugar, estudiaré la etimología de la preposición, originada en latín, por lo que hablaremos del cambio de sistema lingüístico (pasando del latín al castellano) y cuáles han sido las adaptaciones del idioma que nos han llevado a tener el marcado diferencial de objeto hoy. Discutiremos sobre el parecido entre el dativo y el acusativo, dado que su parecido es una de las teorías por la que se cree que el acusativo ha llegado a ser marcado por esta preposición, y, por último, expondré una pequeña recopilación de las teorías sobre el génesis del marcado diferencial.

3.1. Etimología de la preposición *a*.

Torrego (1999) también le dedica un apartado a la etimología y explica que la preposición *a* proviene de la preposición latina *ad*. En latín clásico podemos encontrar que ya tenía sentido espacial, hoy en día transformado en el significado direccional, como tendría la frase (42):

(42) Eo ad urbem [= Voy a casa]

[Oxford Latin Dictionary (2012:36)]

Tanto el *Oxford Latin Dictionary* como el *Diccionario* de Cuervo (1953) afirman que la preposición *ad* tenía dos significados principales (entre muchos otros matices análogos): el movimiento y la dirección o límite. Visto esto, se ha deducido que la preposición ha derivado del significado de dirección, pues es provechosa y perfecta para marcar el valor de dativo, según Cuervo. No nos olvidamos de que esta preposición también marca el acusativo, pero principalmente *ad* se relacionaba con el dativo.

Cuervo y Menéndez Pidal (1940) afirman que *ad* fue el sustituto del caso dativo del latín; esto lo explicaremos más adelante, pues se refiere a la desaparición de los casos por las preposiciones. Coincide con Corominas (1980) que de la preposición *ad* surgió la preposición *a*, y añade que entre los siglos XII y XIII aún se usaba la variante *ad* ante palabras iniciadas con vocal en zonas en el Norte y el Este de la península y en Toledo, hasta solo se empleaba en zonas aragonesas; aunque se discute si esto es un rasgo

dialectal, Valdés, en su *Diálogo de la lengua*, desmintió esta idea (*apud* Corominas 1980). Además, acuerda que antiguamente solía usarse ante nombres propios, como “ad Petrum”, y ante pronombres como “ad aquel”, “ad algún”, una de las características conservadas hoy. El uso ante nombres propios y pronombres sería el punto de partida desde el cual el marcador diferencial empezó a extenderse a objetos de características animadas y definidas.

Resumiendo, hay uniformidad en cuanto la preposición *ad* como semilla de la actual preposición *a* ante acusativos y dativos, además de otros complementos como lo sería el locativo adjunto del verbo *ir* (“Ana va *a su casa*”). Es interesante remarcar como Menéndez Pidal afirma que la preposición *ad* reemplazó el dativo, sin señalar el acusativo. Quizás esto es un mero signo de las muchas teorías que tratan de decidir cómo se produjo este “contagio” de la preposición al acusativo. En todo caso, la predominancia del dativo en cuanto a la preposición es clara, con lo que es normal pensar que los acusativos precedidos de la preposición parecen haberla heredado por algún tipo de analogía. Discutiremos esto con más datos en el apartado de las teorías sobre el génesis.

3.2. Desaparición del sistema casual

Ahora que hemos aclarado el origen de la preposición *a*, debemos trazar la evolución que el marcado de caso tuvo mediante los datos, y para ello debemos situarnos en el latín y ver cómo cambió la lengua con el paso del tiempo, ya que en él podemos ubicar el nacimiento de las lenguas romances y, por tanto, el inicio de sus rasgos, que se representan mediante la introducción de las preposiciones (de manera más frecuente) en la lengua.

3.2.1. Importancia del orden oracional

Una de las características primordiales del latín es su sistema casual, es decir, el uso de los casos. Un caso es la terminación de la palabra que contiene información semántica y sintáctica. Cada palabra latina tenía doce de ellos (seis en singular y seis en plural), y estos indicaban el papel sintáctico de la palabra, independientemente de la posición que ocupaba esta en su frase. Como vemos, tanto (41a) como (41b) tienen el mismo significado, aunque hayamos alterado el orden: *canis* solo puede ser sujeto, pues por su terminación en *-s* ha de ser el sujeto del verbo de la oración (que necesita a un sujeto singular en tercera persona); *puerum* tiene terminación de acusativo singular masculino

(-um), por lo que inevitablemente se interpreta que es el objeto directo del verbo *mordeo*, transitivo.

(43)

- a. Canis puerum mordebat. [= El perro mordía al niño.]
- b. Puerum canis mordebat. [= El perro mordía al niño.]

Hecha esta observación, es evidente que el sistema lingüístico del español no funciona del mismo modo, pues no conservamos las declinaciones y, por tanto, los casos. Nuestro sistema lingüístico está regido, en gran parte, por la posición de las palabras en la oración. Ya hemos demostrado antes la importancia de la ubicación de las piezas léxicas en la frase, pues sabemos, por ejemplo, que la información conocida por el hablante debe ir colocada al inicio de la oración.

El orden oracional suele ser siempre el mismo: sujeto (que correspondería al caso nominativo latín), verbo y complementos del verbo (el acusativo, el dativo, el ablativo y el genitivo). Como vemos, en (44a) *María* constituye el sujeto, pues ocupa el primer lugar en la frase y concuerda en número y persona con el verbo; luego encontramos el verbo y, seguido, su objeto directo, *Juan* (precedido de *a*, puesto que es un nombre propio). En (44b) ocurre de mismo modo, pues *María* y *Juan* han intercambiado las posiciones. Para acabar de comprobar esto, es interesante hacer la prueba sin la preposición: en ambas oraciones podría haber un caso de ambigüedad, pero la interpretación más inmediata es analizar el primer elemento oracional como el sujeto, descartando el siguiente al verbo como su objeto.

(44)

- a. María saluda a Juan / *María saluda Juan.
- b. Juan saluda a María / *Juan saluda María.

De la misma manera tiene peso el orden oracional en idiomas como el inglés (45a y 45b) y en catalán (46a y 46b), idiomas que prescinden de preposiciones cuando introducen un complemento directo. Sin embargo, cabe resaltar que el catalán también es afectado por el MDO; de ello hablaré más adelante en el § 5.

(45)

- a. Maria greets Joe.
- b. Joe greets Maria.

(46)

- a. La Maria saluda en Joan.
- b. En Joan saluda la Maria.

Queda demostrado que el orden de la oración, de la misma manera que el sistema casual, es clave para interpretar el significado de estas, y es uno de los cambios que motivó la aparición de las preposiciones.

3.2.2. Función de las preposiciones

Como hemos comprobado, realmente existen diferencias entre estos dos sistemas lingüísticos, como el uso de las preposiciones, pero, ¿Por qué cambiamos de método? Hay bastantes motivos por los que los casos resultaban ineficaces. Por ejemplo, había palabras en las que tres casos coincidían en terminación (como el género neutro, que compartía forma con el nominativo, el vocativo y el acusativo) [Lapesa (1964:57)], aparte de motivaciones morfológicas, pues como sabemos el latín vulgar apocopó la *m* final de las palabras, por lo que palabras como *canem* pasaban a ser *cane* (que, por tanto, podía ser tanto un acusativo como un ablativo de repente). No fue solo la fonética la responsable de este cambio, puesto que la semántica se vio implicada. Por ejemplo, el ablativo no era capaz de expresar significados como ‘en interés de’ o ‘en compañía de’, por lo que se requirieron las preposiciones, capaces de añadir estos matices [Menéndez Pidal (1940:205)]; cabe señalar que las preposiciones ya eran usadas en latín, pero aumentó su uso al desaparecer los casos. Al final, las palabras pasarían a evolucionar a partir del caso acusativo, es decir, la forma que ha evolucionado hoy hasta la lengua española partió desde un inicio de su forma acusativa (*plubiam* > lluvia).

Por tanto, los términos tradicionales, los casos, desaparecieron y sus nombres pasaron a denominar las funciones sintácticas de las palabras de hoy en día. Por ejemplo, el acusativo tomó el papel del complemento directo [Gutiérrez Ordóñez (1999:1860)]. El valor que expresaban los casos, es decir, su función, la heredaron por tanto las preposiciones. Por esta razón, se ha considerado con generalidad que la preposición *a* marca la función de ciertos tipos de acusativos y de dativos.

3.2.3. Aparición de la construcción *ad* + *acusativo*

Hemos visto que la desaparición de los casos motivó el valor del orden oracional y el uso de las preposiciones, pero hay más factores involucrados en el génesis de lo que hoy

entendemos como marcador diferencial. Las teorías sobre el origen del marcado que se han ido construyendo con el tiempo han sido fruto de los datos que demuestran una confluencia de informaciones que han dado lugar al valor actual de *a*. Es evidente que el *continuum* del latín hasta el español actual ha tenido mucho que ver, pues vemos que según varios lingüistas la preposición se empezó a emplear para anular las ambigüedades que la evolución de la lengua iba creando. Si tenemos en cuenta esto, es evidente que haciendo un análisis pertinente de la sintaxis somos capaces de extraer información que nos facilite un camino más directo hacia el entendimiento de qué es el marcador y qué marca.

La preposición *ad* empezó usándose como una ayuda del dativo, pero acabó sustituyendo del todo la declinación (es decir, se eliminó el caso y fue la preposición junto a la posición oracional la que heredó el valor gramatical). Esto ya ocurría en época de Augusto (s. I a.c.- s. I d.c.), ya que Suetonio hizo referencia en cuanto al gusto del emperador: ser claro y, si se debía, hacer uso de las preposiciones [Lapesa (1964:58)]. Penny (1993:114) aclara que el dativo se solía usar sin preposición con generalidad menos en Roma, donde sí que se empleaban las preposiciones (*ad* o incluso *in*, una preposición que solía anteponerse a acusativos y ablativos). Es allí donde surge la alternativa al dativo: *ad* + *acusativo*. Esta construcción, por tanto, surgió durante el latín vulgar, y más tarde derivó a la forma de *a* + *objeto directo*. Pensado (1995) afirma que en algún momento se debía de poder escoger entre *ad* + *acusativo* y *ad* + *dativo*, es decir, eran formas de significado muy cercano en algún momento. Cuervo (1953) hace una observación similar, pues opina que el marcado de caso de los objetos no es más que la aplicación de la forma dativa para el acusativo (es decir, se reitera la idea de la semejanza entre estos dos casos).

Esta clara confluencia entre el acusativo y el dativo se detecta en varias estructuras sintácticas. Un caso de ello son las construcciones latinas de doble acusativo, que se producían con verbos tales como *rogare* o *docere*: sus complementos eran dos acusativos, uno de persona y uno de cosa. Esta construcción, trasladada a la actualidad, se compone de un verbo que rige dos complementos: un complemento directo de cosa y un indirecto de persona [Lapesa (1964:82, 83)], como se demuestra en (47). En este caso, uno de los acusativos, el que indica una persona, ha acabado derivando a un dativo, por lo que ha de marcarse con la preposición.

(47) Traje cartas AC. a mi madre DAT.

Este cambio ya se habría producido en el latín, pues Löfstedt ya encontró en el latín clásico verbos que deberían haber llevado un doble acusativo pero que lo hacían con un acusativo y un dativo (como *iubere* + dativo). En el latín cristiano existían ya construcciones como “*docere alicui* (dativo) *aliquid* (acusativo)”. Más tarde, en la Edad Media, aparecieron dativos de persona sustituidos por *ad* + *acusativo*, y la estructura empezó a consolidarse durante el siglo XII. Por ejemplo, en el *Cantar de Mio Cid* aparece el verbo *rogar*, verbo de doble acusativo, en su uso pronominal con el clítico de acusativo masculino singular (*rogarlos*) con un objeto directo de cosa, pero con una persona aparece con dativo (*rogarles*) [Lapesa (1964: 82, 83)].

Otro de los orígenes de la construcción de doble acusativo son aquellos verbos que regían un objeto directo y un predicado de este. Como resultado, en castellano el predicado latino pasa a ser un objeto directo y el objeto directo latino pasa a ser un objeto indirecto [Lapesa (1964:83)]. De aquí extraemos la confluencia que existe entre dativo y acusativo, y la forma *ad* + *dativo* podía originarse a partir de un acusativo.

Había ciertos contextos en donde se podía emplear o un acusativo o un dativo. Por ejemplo, los complementos de adjetivos como *utilis*, *bonus* y *aptus* eran dativos si se trataba de una persona, mientras que, si se trataba de una cosa, era preferible el acusativo precedido de *ad*; esta diferenciación hoy en día se produce a la inversa. También había verbos, como *accedere*, *aspirare* o *consuescere*, que bien podían seleccionar o un objeto indirecto o un objeto directo precedido de la preposición *ad* [Lapesa (1964: 72)].

Resumiendo, la desaparición de los casos debería de ser uno de los motivos iniciales por el que hay esta variación entre el acusativo y el dativo. Es curioso el caso que hemos visto en Suetonio, en el que, a pesar de conservarse los casos, se usa ya la preposición, y eso lo atribuyo a que la lengua oral ya debía ser bastante distinta a la escrita: la oral ya debía usar la preposición y por eso se introdujo a la escrita, pues los hablantes del latín debían tener algunos problemas a la hora de distinguir el significado entre dativo y acusativo. Dicho esto, tampoco es sorprendente que de los verbos se produjeran variaciones en cuanto a los complementos, dando a escoger entre acusativo o dativo. Lo que sí que está claro es que ya en el latín vulgar la *a* (o *ad*) debía marcar algún tipo de información semántica, pues sino tampoco es posible entender la evolución que han sufrido los verbos de doble acusativo.

3.2.4. Coincidencias y divergencias entre acusativo y dativo.

Dadas las confluencias que hemos visto, está claro que el dativo y el acusativo comparten características suficientes como para confundirse entre sí, pero ¿cuándo llevan ambos la preposición?

El dativo es un caso que se define por expresar «daño, provecho, interés, destino y origen» [Gutiérrez Ordóñez (1999:1866)]. No obstante, este autor apunta también que es un caso difícil de definir porque tiene demasiados rasgos como para reducirlo a uno solo, aparte de que cada uno de estos rasgos se puede encontrar en otros casos, haciéndolo una cuestión compleja. Algunos de estos mismos rasgos corresponden también a los del complemento directo preposicional, como aquellos objetos que son animados y definidos. Veamos la comparación del sintagma *a Lucía* en dos contextos, el primero de acusativo y el segundo de dativo:

(48)

- a. Llamé a Lucía. [= La llamé]
- b. Recomendé un doctor a Lucía. [Le recomendé un doctor]

Obviamente cada uno de ellos se podrán sustituir por el pronombre correspondiente: el que hace de complemento directo se sustituye por el pronombre derivado del acusativo *illum* > *lo* y sus variantes (*los*, *la* y *las*), mientras que el dativo se sustituye por el pronombre derivado del dativo *illi* > *le* (y su variante plural *les*).

Junto a la morfología de ambos casos, cabe remarcar la naturaleza de aquellos nombres que son dativos, pues el dativo «suele marcar entidades humanas o animadas fuertemente individualizadas, entidades que juegan frecuentemente papeles semánticos de beneficiarios, experimentantes o recipientes» [Flores (2006:681)]. Visto así, la naturaleza del dativo puede ser ampliamente semejante a la de los acusativos, que, como ya hemos comprobado, pueden ser tanto entidades humanas, animadas, definidas y que actúan como beneficiarios o experimentantes.

Vista esta confluencia actual, no está tan claro qué diferencias hay entre los dos casos. Obviamente no podemos olvidar que por acusativo normalmente se entiende «una entidad pasiva y fuertemente afectada por el evento» [Flores (2006:681)], pero no es el caso de aquellos acusativos que llevan la preposición antepuesta. Hay situaciones en que la diferencia entre los dos casos es difícil de detectar. Por ejemplo, los pronombres átonos

de primera y segunda persona solo tienen una forma tanto para el objeto directo como para el objeto indirecto (*me* y *te*) y depende del contexto el poder determinar de qué caso se trata [Laca (2006:427)], y, por tanto, no hay distinción pronominal. Así pues, ¿qué comporta esto a la hora de marcar los objetos?

Cuervo enumera así los valores de la preposición *a*:

«en el primero [caso] se comprende dirección con movimiento de aproximación hacia un objeto, real o figurada, efectiva o afectiva, y también dirección sin aproximación, exposición; término de la extensión en el espacio o en el tiempo; aplicación, ocupación; conveniencia; oportunidad, objeto o fin; blanco o término de una actividad, hasta convertirse en la partícula del dativo» (1953:1).

Como ya hemos dicho antes, confirma que la preposición es quizás la más pertinente para marcar el dativo, siendo así la forma *ad* + *acusativo* una simple aplicación de la forma del dativo al acusativo. Visto esto, la preposición se podría considerar la marca general de dativo. En resumen, indudablemente la *a* marca tanto los dativos (49a) como los acusativos (49b) de las características que ya hemos visto. En (49c) tenemos una muestra del valor de direccionalidad que indica la *a* cuando no se trata de un objeto directo o indirecto:

(49)

- a. Le regalé una flor a María.
- b. Vi a María.
- c. Vamos a casa.

También según Menéndez Pidal, ya existía el dativo marcado por *ad* en época del latín vulgar, como podemos observar en (50), extraída de Plauto (*apud* Menéndez Pidal 1940: 206):

(50) Hunc_{Ac.} ad carnificem_{Dat.} dabo. [= Le dará esto al verdugo.]

En conclusión, para una clara diferenciación entre el dativo y acusativo, se debe hacer la sustitución pronominal que hemos visto en el anterior apartado cuando haya ciertas confusiones con la naturaleza del sintagma. Sin embargo, semánticamente el acusativo tiene características más pasivas y una menor causatividad en la acción; justamente es esta causatividad la que caracteriza tanto a los dativos como a los complementos directos marcados, como veremos más adelante.

3.3. Teorías del origen del marcado diferencial de objeto.

Distintos estudiosos han intentado explicar el origen de este fenómeno (más o menos explicada aquí mediante una analogía a la forma del dativo), y hay varias teorías en cuanto a la evolución de esta forma y su función concreta. Según Lapesa (1964), las teorías se organizan alrededor de dos puntos de vista: según el uso de *a* para los objetos con unas características en concreto o según otros factores.

3.3.1. Marcado según una característica del objeto.

Este primer grupo se define, como ya hemos mencionado, por creer que la *a*, tanto en su origen como en su uso general, se rige por las especiales características del objeto, las cuales está tratando de marcar.

Una de las primeras y más extendidas es el marcado para la desambiguación. En Torrego (1999) encontramos la mención de la *Tesis de la analogía del sujeto* (Lenz, 1920), que propone que la preposición aparece para marcar el objeto en esos casos en que tiene las características típicas de un sujeto (esto es, agentividad, definición...).

(51) Llamaba la madre el niño.

Como vemos, (51) presenta un verbo y dos sintagmas nominales agentes y definidos. Sin preposición no podemos saber quién es el sujeto y quién es el objeto, dado que en español el mecanismo típico que se usa para marcar el sujeto es la posición respecto el verbo y sus complementos; ahora bien, dado que en esta oración el sujeto aparece pospuesto al verbo, posición prototípica del objeto, la interpretación da pie a dos opciones: a) *Llamaba la madre al niño.*, b) *Llamaba a la madre el niño:* con la preposición se deshace la ambigüedad [Torrego (1999:1784)]. De ello han tratado también otros estudiosos como Müller (1971) [*apud* Laca (2006: 426)]. En conclusión, esta tesis propone que uno de los papeles del marcador diferencial de objeto es el de deshacer la ambigüedad creada cuando aparecen un sujeto y un objeto de las mismas características. Si nos fijamos, no difiere mucho de aquellas hipótesis que proponen que las preposiciones empezaron a usarse en latín para eliminar las dificultades para entender las oraciones: ambos casos exponen que la preposición aporta claridad.

Hay varias teorías más que creen que la preposición es la marca de una característica concreta del objeto. Diez, Brauns y Hills [*apud* Lapesa (1964:78)] creen que el marcado trata de un procedimiento para impedir las confusiones en la oración (después de la

pérdida del caso), como hemos visto ya. Mayer-Lübke [*idem*] sostiene que el uso de *a* consiste en la sustitución con *ad* del dativo de interés dativo (también en Cuervo). Kalepky [*idem*] cree que la preposición marca el uso locativo de la preposición (o sea, *a* tendría el significado de ‘hacia a’). Spitzer [*apud* Lapesa (1964:79)] lo relaciona al concepto de agresión, puesto que se indicaría que la característica que separa a las cosas de las personas, la autonomía, se pierde. Por último, Hatcher [*apud* Lapesa (1964:79)] lo plantea al revés: la *a* marca el valor de respeto (como podremos ver en algún caso en el *Cid*).

3.3.2. Marcado según otros factores.

En este apartado se reúnen las teorías que no se guían según las características en sí del objeto que rige la preposición, sino otras hipotéticas motivaciones que pudiesen haber desarrollado el uso de *a* en un principio, el cual se iría propagando con el tiempo hasta establecerse como una construcción típica del español. En las dos teorías de las que hablaremos a continuación se sostiene que habría sido más tarde cuando surgió la diferenciación del marcado entre los objetos y las personas.

La primera teoría es la de Meier [*apud* Lapesa (1964: 79, 80)], que nos dice que el origen del uso de *a* se produjo con los pronombres átonos de primera y segunda persona, los cuales solo tenían una forma tanto para dativo como para acusativo. Luego, el uso de la preposición se extendió a los pronombres tónicos (que llevaban *ad* como sustitución del caso dativo latino o por contagio). Esto habría ocurrido también en el caso de los complementos directos (por tanto, Meier hace una analogía del marcado de caso al marcado del dativo). Más tarde, el marcado se propaga a los nombres propios y a los apelativos de diversas formas, como cuando el apelativo está coordinado con pronombres y nombres propios: «Reciben a Minaya / e a las dueñas e a las niñas e a las otras compañías» [*Cid*, 1568, 1569, *apud* Lapesa (1964:79)]. Meier se detiene aquí y dice que este es el grado hasta el que había evolucionado tanto el catalán como el portugués, pues el español y el rumano habrían alcanzado una etapa superior a otras lenguas (recordemos que el español es la lengua más evolucionada desde el punto de vista de la gramática histórica que trata las variantes de España). Para complementar su teoría, Meier asegura que debía haber existido una etapa del latín vulgar donde encontrásemos acusativos (y no dativos) de persona precedidos por *ad*. Resumiendo, Meier cree que el marcado se originó con los pronombres latinos y fue creciendo a partir de esa raíz, relacionándose con los nombres propios (a los que hacían referencia los pronombres) y se habría adaptado a las

características semánticas de estos, que al final determinarían el uso de *a* [Lapesa (1964:79)].

Si por un lado Meier sostiene que el marcado se ha desarrollado siguiendo la línea de cómo es el objeto y los criterios que seleccionaban *a* se han ido ampliando con el tiempo, Reichenkron [*apud* Lapesa (1964:80, 81, 82)] nos ofrece un punto de vista diferente. Él sugiere que el marcado diferencial se habría originado según patrones rítmicos a raíz de la obra del *Cid*. Analizándola, se dio cuenta de una pauta recurrente: cuando un verbo y su objeto no llevaban artículo, constituían una unidad fija, como vemos en «Para arrancar moros del campo e ser segudador» (*Cid*, 3529, *apud* Lapesa 1964), pero cuando no eran una sola unidad, el objeto llevaba determinante («Que mataras el moro e que fizieras barnax», *Cid*, 3325, *apud* Lapesa 1964). De esto, se deduce que el artículo tiene valor silábico, pues representa una sílaba átona extra que separaba la palabra acentuada que había al lado. Los nombres propios y pronombres personales no llevaban artículo, por lo que la *a* asumió el valor que tenían los determinantes ante los apelativos. Así, con el tiempo, la preposición adquirió un nuevo significado que sobrepasaba la función rítmica y empezó a emplearse ante apelativos determinados por un artículo cuando se referían a una persona («Dios salve a nuestros amigos» (*Cid*, 3038, *apud* Lapesa 1964). Además, la partícula *a* terminó propagándose también ante los objetos de persona por motivos como las construcciones de doble acusativo, sustituidas por un objeto directo y un indirecto; también intervinieron los ablativos agentes precedidos por *ab*, preposición que evoluciona a *a* y se confunde con el valor del marcador diferencial. [Lapesa (1964: 80, 81)].

Tanto Meier como Reichenkron dan muestras de hacer, en pequeñas ocasiones, analogía del objeto directo preposicional con el dativo. De hecho, esta es una de las teorías que explica Laca (2006). Ella habla de tres teorías principales: en primer lugar, de la desambiguación con el sujeto (véase § 2.2.1.); en segundo lugar, de la analogía del complemento directo preposicional y el objeto indirecto (teoría de Meyer-Lübke 1890-1906), y, en tercer lugar, del estatus tópico del objeto (Rohlsfs, 1971) [Laca (2006: 426)].

Si bien no discutiremos sobre la primera que expone Laca, sí que comentaremos las dos siguientes, que resultan interesantes porque la idea de que el complemento preposicional es una analogía del complemento indirecto no parece tan descabellada por motivos como la sustitución en origen del dativo por la preposición *ad* (a la vez que la aparición de complementos directos precedidos de la misma preposición) y el hecho de la existencia

de los pronombres átonos de primera y segunda persona de acusativo y dativo con la misma forma (*me* y *te*). La teoría de Meyer-Lübke expondría que los objetos directos están definidos por estar afectados por la acción, mientras que los indirectos están definidos por estar interesados en la acción. Aquí deberíamos entender que la preposición *a* incide en ambos complementos y, por tanto, es capaz de expresar ambas cosas. Esto se demuestra ya que en ciertos contextos en que se coordinan distintos verbos la *a* puede ser el complemento directo de un verbo y el indirecto de otros, como vemos en (52): *a las* es el complemento indirecto de *levantaban* y el complemento directo de *maltrataban*:

(52) No tenían ningún respeto por las mujeres, muchísimo menos por las jovencitas, a las que levantaban las polleras y maltrataban con las injurias más ofensivas.

[García (1975:93), *apud* Laca (2006:427)]

La hipótesis de Rohlsfs cuenta que el marcado diferencial de objeto tiene en cuenta la función estilística y reacciona al estatus pragmático-discursivo, o sea, que se relaciona el discurso con el contexto en que se está produciendo. Esta teoría defiende el hecho de que se ponga énfasis en el referente del objeto que se está marcando, y se demuestra ya que en oraciones donde el objeto se encuentra dislocado también aparece una reduplicación de este. En el contexto (53a) se produce un caso de reduplicación por anáfora, y en (53b), de catáfora:

(53)

a. Assi las escarniremos alas fijas del Campeador.

[*Cid*, 2555, *apud* Laca 2006:428]

b. A las sus fijas enbraço las prendia.

[*Cid*, 275, *apud* Laca 2006:42]

Por tanto, aquí lo que se marca en el texto es que los objetos son tópicos (entidades conocidas que aparecen en el discurso). Esto Pensado lo relaciona con el marcado original de los pronombres personales latinos precedidos de *ad* [Laca (2006:428)].

3.4. Resumen

Hay múltiples teorías de cómo se originó el marcado diferencial, y en general la mayoría apuntan a características del propio objeto, aunque hay otras como la teoría relacionada al ritmo de las composiciones épicas, sin faltar las hipótesis relacionadas directamente a

la posición de la oración, la diferenciación del sujeto o la analogía con el tan similar dativo.

La preposición *ad* se usaba tanto para dativo como acusativo, casos muy comparados y que comparten formas actualmente (*Veo a María; Doy unas flores a María*). De hecho, se sospecha que ya desde el latín se podían usar ambos casos en contextos semejantes, y la pérdida de los casos habría motivado el uso de la preposición (para ambos acusativo y dativo), lo que resultó en el actual parecido de acusativo precedido de *a* y dativo.

A raíz de estas observaciones, a continuación, estudiaré la relación que guarda el complemento directo preposicional con el léismo.

4. La relación del marcado diferencial con el leísmo.

Si hay algo curioso de lo que se debe hablar una vez nos referimos al marcado diferencial en español es obviamente la variación de los clíticos. Como hemos dicho antes, sabemos que los pronombres de primera y segunda persona *me* y *te* pueden ser tanto acusativos como dativos, lo que implicaría esta confluencia que ya hemos visto en casos aislados de los pronombres, como verbos que podían alternar entre acusativos y dativos, o verbos que cambiaban su objeto acusativo por un dativo.

Estudiosos del MDO como Bossong (1991) (*apud* Melis y Flores 2015) ya establecían una relación entre el primero y el leísmo, siendo el último una extensión del marcado de caso. Por este motivo, y dados los parecidos entre ambos fenómenos, en este nuevo apartado inspeccionaremos el leísmo y trataremos de seguir los puntos en que confluyen.

4.1. Definición del leísmo.

El leísmo, igual que el complemento directo preposicional, es algo extraño, porque, al igual que el marcado diferencial de objeto, parece saltarse las normas. Por un lado, el complemento preposicional, como hemos visto, es un acusativo, pero tiene una innegable forma de dativo, siendo incluso obligatoria la preposición en muchos casos (un rasgo que suele ser característico de los dativos); por otro lado, el leísmo es un fenómeno que se desvía de la norma general, pues solo es aceptado por la Academia uno de sus usos concretos, y varía bastante según la zona geográfica. El leísmo funciona de modo similar al complemento directo preposicional: marca acusativos (etimológicamente) mediante el pronombre de tercera persona de dativo. Siendo ambos tan curiosos y afectando al mismo tipo de objetos sintácticos (acusativos y dativos), no sería raro que estuviesen relacionados.

El leísmo se refiere al uso de pronombres con forma de dativo para sintagmas con función de acusativo. Esto ocurre tanto con la forma singular *le* del pronombre como la plural del pronombre *les* (RAE-ASALE 2009:1212):

(54)

- a. Le mataron. [= Mataron a Juan]
- b. Les contrataron. [= Contrataron a diez hombres]

En los dos ejemplos observamos el uso de los pronombres de dativo, no obstante, los sintagmas que se han empleado son acusativos, pues es igual de posible transformar (54a)

a *Lo mataron* usando el clítico de acusativo masculino singular, y (54b) a *Los contrataron*, con el mismo clítico en plural.

Una de las características principales del leísmo es que «se encuentra mucho más extendido en relación con entidades masculinas que con entidades femeninas o neutras, con entidades singulares más que con entidades plurales y con entidades animadas más que con entidades inanimadas» [Flores (2006:674)]. Hay tres tipos de leísmo: de persona masculina (55a), de persona femenina (55b) y de cosa (muy inusual) (55c), pero, según Flores, es obvio que el tipo de leísmo más común es el masculino.

(55)

- a. Al niño *le* premiaron.
- b. A la niña *le* premiaron.
- c. Te devuelvo el libro porque ya *le* he leído. [RAE-ASALE 2009:1213]

4.2. Origen del leísmo.

Hay varias teorías que podrían explicar el leísmo. Por ejemplo, explica Menéndez (2000) que Lapesa creía que provenía de verbos de los que dependían pronombres átonos (produciéndose ahí la posible confusión que se había creído que era el leísmo); esto habría sido una de las semillas de dicho fenómeno, pero no su función final. En general, es aceptado que el leísmo tiene origen en un restablecimiento de la distinción tripartita de los géneros.

4.2.1. Teoría tradicional

La teoría tradicional del origen del leísmo trata este fenómeno como la recuperación de los tres géneros desaparecida con la llegada del romance y sus propias evoluciones fonéticas. Tanto la RAE-ASALE (2009) como Flores (2006) están de acuerdo con ello.

El español no conservó el sistema de pronombres átonos que debería haber heredado del latín, sino que usó tanto para acusativo (forma originaria) como para el dativo las mismas formas de primera y segunda persona [Laca (2006:427)]. Sucedió también por motivos morfológicos que la forma del pronombre de acusativo masculino (*illum*) y el de acusativo neutro (*illud*) evolucionaron en la misma forma *lo*.

Por ejemplo, en (56a) *eso* es un pronombre demostrativo neutro, y se sustituye por *lo* (neutro) en la propia réplica que vemos en la oración; por otro lado, en (56b) vemos

claramente que *ese coche* es masculino, dado que va acompañado del demostrativo, esta vez en forma de adjetivo y en su forma masculina, y si se sustituye por un pronombre, este es *lo*, que no puede ser nada más que neutro.

(56)

- a. –¡*Eso* es mentira! –No *lo* es.
- b. Quiero regalar *ese coche* a Juan. [= Se *lo* quiero regalar]

A raíz de esto, la teoría sugiere que el origen del leísmo es funcional y reside en el desarrollo de una nueva distinción de carácter referencial, la cual se habría producido por culpa de la ya explicada evolución de los pronombres procedentes del latín hasta la forma *lo*, que sería capaz de expresar tanto masculino como neutro antes del leísmo (Flores 2006). Es decir, el leísmo esencialmente trata de nuevo un «paradigma pronominal simétrico, con distinciones de género masculino, femenino y neutro» [Flores y Melis (2015:87)].

Esta teoría se conecta perfectamente a los datos estudiados, pues la mayoría de sintagmas afectados por el leísmo son masculinos, generalmente singulares, aunque también se produzca en sintagmas femeninos o neutros (siendo estos los que la Academia no acepta, pues se ciñe a la teoría tradicional).

Ya hemos comprobado antes (apartado del dativo) que los dativos *y*, por supuesto, su clítico, están asociados a características de persona. Teniendo el clítico *le*, tan parecido a *lo*, el cual debía marcar tanto masculinos como neutros, era fácil para el primero adoptar el caso del acusativo masculino: llenaba un hueco con el que se evitaba la confusión *y*, además, solo podía ser lógico, pues así el acusativo pasaba a tener tres pronombres para el acusativo distintos. La tripartición, que ya existía en su origen, se restituía sin seguir su evolución lógica. Al tratar el leísmo de ser el restablecimiento de la tripartición, se le llama al masculino “leísmo original”, dada la existencia del leísmo femenino y neutro (recordemos, los no aceptados normativamente por la Real Academia Española).

Esta teoría, además, plantea que el leísmo es capaz de expresar «factores semántico-pragmáticos» [Flores (2006:676)], como comprobaremos en el apartado 4.3.

4.2.2. Teoría sustratista

Otra de las hipótesis del génesis del leísmo se da mediante la teoría sustratista, que coincide con la teoría tradicional en que este fenómeno ocurre con tal de reestablecer la tripartición de géneros.

Esta teoría difiere, en relación a la tradicional, en que no se centra en reestablecer la tripartición de géneros, sino que recurre al propio sustrato, el astur-leonés, que posee neutro de materia, forma visiblemente distinta al masculino: el leísmo ha sido motivado por esta lengua que sí que tenía tres géneros expresados (Flores y Melis 2015).

Fernández-Ordóñez (2001) explica que el neutro de materia se marca mediante la terminación *-o*, mientras que el masculino acaba en *-u/os*. Menéndez (2000) también ha estudiado este género, que pertenece a aquellos nombres que tienen como referente materia. Esta forma neutra se muestra en los pronombres (tónicos y átonos) y los adjetivos (calificativos y determinativos) antepuestos a un nombre incontable. En su artículo, se hace evidente que en asturiano tienen tripartición de género, pero de manera más clara, pues el neutro difiere en cuanto a la forma del masculino se refiere [Menéndez (2000:58, 59)].

Constatada la existencia del neutro de materia (es decir, la marcación de un tercer género que queda oculto a primera vista), este autor apunta que la aparición del leísmo se debe a una necesidad: la de marcar el masculino frente al neutro; esto se relacionaría con lo apuntado por Flores: gracias a la existencia del neutro de materia, se sigue la evolución de un leísmo fuera de las fronteras asturianas (2006:676). Si el neutro es expresado como *lo*, entonces el masculino asume la forma de *le*. Es importante que «donde hay neutro no hay leísmo» [Menéndez (2000:60)], pues ello apunta que cuando ya existe una forma para indicar el neutro, el masculino no debe ceder su forma etimológica para distinguirse del neutro.

La teoría sustratista no da importancia, como sí lo hace la tradicional, a si el leísmo marca algún tipo de característica relacionada con la pragmática y la consideración del objeto [Flores (2006:677)].

4.3. Implicaciones semánticas del leísmo

Más allá de la restitución de la tripartición de los géneros, el leísmo también se produjo motivado por los valores de los sintagmas a los que hace referencia. No se limita

únicamente a marcar los acusativos masculinos, sino que se produce con aquellos acusativos masculinos que reúnen unas características determinadas. Estas características serán la clave que trazarán la relación con el marcado diferencial de objeto.

4.3.1. El grado de transitividad

La aparición de leísmo a veces no es inocente, y puede tener implicaciones con respecto al grado de transitividad del verbo. Formalmente, la alternancia entre los clíticos *le* y *lo* marcaría la variación entre los dativos y los acusativos, respectivamente.

En latín ya se marcaba esta variabilidad, en verbos como *oboedire* ‘obedecer’, o *adiutare* ‘ayudar’ (visto ya en un apartado anterior). Esto también es una de las teorías relacionadas con el desarrollo del marcado de caso [RAE-ASALE 2009:1215]. Veamos el siguiente ejemplo:

(57)

- a. *seruire alicui* _{DAT} [Cic., Rep., I.50 *apud* Flores (2006:718)]
- b. *seruire aliquem* _{AC} [Turpilius, II.39 *apud* Flores (2006:718)]

Como vemos, ambos ejemplos tienen el mismo verbo, *seruire* ‘servir’, por lo que se evidencia que algunos verbos latinos podían tener como objeto o bien un acusativo o bien un dativo. Añade Flores que esta alternancia solía ser insensible a la transitividad que expresaba el evento: «La aparición de la forma de acusativo confiere un carácter causativo al evento, y la de dativo confiere el matiz de interés para la entidad en papel del objeto» (2006:718). Esto lo demuestra mediante dos ejemplos que presentan una vez más el mismo verbo, pero complementos con diferente caso, logrando un significado completamente diferente:

(58)

- a. *caue canem* _{AC} [Var., Men., 126.vi, *apud* Flores (2006:718)]
‘Estate atento *al* perro’
- b. Roma, *caue tibi* _{DAT} [IIU., XXXV.21.4, *apud* Flores (2006:718)]
‘Roma, estate atenta *en tu propio* provecho’

Esta alternancia parece apuntar al «grado de afectación y actividad del participante objeto en el evento y, consecuentemente, del grado de transitividad del evento» (2006:719). En este caso, (54a) tendría un objeto afectado, y (54b) un objeto más partícipe en la acción.

Además, tal como Flores indica, este sería un indicio de la variación que hoy hemos obtenido. De mismo modo sucede con el complemento directo preposicional, pues en ciertos casos, como pone de relieve la comparación entre (34a) y (34c), la aparición de la preposición marca una mayor o menos causatividad en el evento.

Lo observado en (58) se ha heredado en castellano, y se da desde los primeros vestigios de la lengua escrita, como demuestran los siguientes fragmentos del *Cid*:

(59)

- a. Metiol por la carne adentro la lança con el pendon, / Dela otra part vna tuerta, della siella lo en camo, / Al tirar de la lança en tierra *lo echo*, / Vermeio salio el astil, et la lança et el pendon.

[*Cid*, 3683-3637 *apud* Flores (2006:684)]

- b. Merçed, señor Alfonsso, por amor del Criador / Besaua vos las manos myo Çid lidiador, / Los pies et las manos, commo atan buen Criador / *Echastes le* de tierra, non ha la uestra amor; / Mager en tierra agena, el bien faze lo so.

[*Cid*, 1321-1326 *apud* Flores (2006:684)]

A pesar de que ambos ejemplos tienen el mismo verbo, su clítico varía según el contexto. Son muy interesantes ambos ejemplos, pues, aunque los dos tienen un objeto con referente humano, el primero es pronominalizado por *lo*, con lo que el objeto tiene poca implicación en la acción, mientras que el segundo objeto es sustituido por *le*, aumentando su implicación: la diferencia entre ambos objetos es que el primero ha sido herido, y ha dejado de tener la capacidad suficiente para intervenir en la acción [2006:683].

Resumiendo, el leísmo es capaz de marcar la relación de causatividad que implica normalmente un dativo y un complemento directo que se implica en la acción (es decir, los complementos directos con referente humano) del mismo modo que lo hace el complemento directo preposicional en algunos casos.

4.3.2. La expresión pragmática

Otro de los valores que el leísmo es capaz de marcar es la relación de aquello que el hablante expresa respecto a la realidad, es decir, qué posición toma el hablante en cuanto aquello que dice. Flores también recoge ejemplos de ello, como muestran los siguientes ejemplos:

(60)

- a. le dije si quería allí presentar sus *provisiones*... y no *las* quiso presentar, diciendo que otro día las presentaría.

[Cortés, V.313 *apud* Flores (2006:684)]

- b. Envié... una carta mía para el dicho Narváez, por la cual le decía... que no se debía intitular de los dichos oficios, ni usar de ellos sin ser primero a ellos recibido, puesto que para los ejercer trajese *provisiones* de vuestra majestad, las cuales si traía, le pedía por merced y *le* requería les presentase ante mí, y ante el cabildo de la Vera Cruz, y que de él y de mi serían obedecidas como cartas y provisiones de nuestro rey y señor natural, y cumplidas en cuanto al real servicio de vuestra majestad conviniese.

[Cortés, II 83-84 *apud* Flores (2006:685)]

Como Flores apunta, el ejemplo (60b) se remite a marcar la cortesía con la que el hablante se refiere al objeto. Este par de ejemplos pertenecen al mismo autor, y en ambos casos se observa el mismo verbo, *presentar*, y el mismo objeto, *provisiones*, con lo que es más fácil detectar que el clítico de dativo marca una cosa más allá de la persona. Mientras que (60a) marca su objeto mediante el clítico de acusativo, pues el discurso no tiene tono respetuoso en particular, (60b) usa *le* para indicar un tono respetuoso, la distancia, pues las provisiones son de «vuestra majestad» (2006:684).

Este tipo de leísmo se llama *leísmo de cortesía*, y consiste en usar los pronombres *le/les* con valor de ‘usted’. Se suele usar en contextos corteses y en otros parecidos [RAE-ASALE (2009:1213)], pero el anterior caso se ajustaría perfectamente a este ámbito.

En cuanto a la relación que guarda con el complemento circunstancial preposicional, el hecho de escoger o no el clítico *le* según se exprese la cortesía o no se parece al mecanismo que usa el complemento directo preposicional cuando se trata de un nombre definido, en cuyo caso se puede optar por anteponer la preposición (según el criterio del hablante). Tanto el leísmo como el marcado son capaces de dar categorías concretas a sus referentes según la intención y percepción del hablante.

4.3.3. La cosificación y la degradación

Jugando con los valores implícitos del acusativo y del dativo, es decir, la implicación o no del objeto en cuanto la acción verbal, se puede llegar a caracterizar al objeto de modo

consciente. En este caso, la ausencia del leísmo en contextos que reúnen las características necesarias para que un objeto sea expresado mediante el clítico *le* es capaz de denotar una degradación manifestada por parte del hablante.

(61) Celestina. ¡Albricias, albricias, Elicia: Sempronio, Sempronio!

Elicia. ¡Ce, ce, ce!

Celestina. ¿Por qué?

Elicia. Porque está aquí *Crito*

Celestina. ¡Mételo en la camarilla de las escobas, presto: dile que viene tu primo y mi familiar!

Elicia. *Crito*, ¡retráhetelo ahí; mi primo viene, perdida soy!...

Celestina. [a Sempronio] Hijo mío, rey mío, turbado me as; no te puedo hablar. Torna y dame otro abrazo. ¿Y tres días podiste estar sin vernos? ¡Elicia, Elicia cátales aquí!

Elicia. ¿A quién, madre?

Celestina. *A Sempronio*

[Celestina, I. 104-105 *apud* Flores (2006:685)]

Vemos en este fragmento que cuando Celestina se refiere a *Crito*, lo hace mediante el clítico de acusativo, o sea, le atribuye características de objeto (por no hablar de que esconden al sujeto a toda prisa dentro de la «camarilla de las escobas», como si este fuese un objeto), pues está negando que este tenga algún tipo de actuación o importancia en la acción. En cambio, cuando se refiere a Sempronio, personaje con quien la alcahueta mantiene negocios, expresa su importancia mediante el clítico que le correspondería al ser un objeto directo masculino personal.

Entonces, la cosificación estaría en relación al anterior apartado, puesto que el hablante escoge voluntariamente el uso del leísmo (igual que algunos casos de complementos directos preposicionales) para clasificar los objetos directos.

4.3.4. Alternancia clítica

Vistos los verbos que pueden tener variación casual, pasemos a hablar de la variación clítica en sí, que también refleja rasgos semánticos. El dativo y el acusativo se podían combinar en ciertos verbos, como podemos comprobar en los siguientes pasajes del *Quijote*, en que el verbo *desatar* emplea en (56a) un pronombre de dativo (para un OD) y en (56b) un pronombre de acusativo:

(62)

- a. *Le desató y le dio licencia que fuese a buscar su juez* [Cervantes, *Quijote I, apud* RAE-ASALE 2009:1216].
- b. —*Desatadlo luego. El labrador bajó la cabeza y, sin responder palabra, desató a su criado, al cual preguntó don Quijote que cuánto le debía su amo* [Cervantes, *Quijote I, apud* GRAE-ASALE 2009:1216].

Esto demuestra también la estrecha relación con el complemento directo preposicional, puesto que hemos visto anteriormente que verbos que precedían acusativos marcados podían presentar variación en cuanto al caso (acusativo o dativo).

4.4. Puntos de confluencia con el marcado diferencial.

Como se ha ido contemplando, el leísmo comparte algunas características con el complemento directo preposicional, las cuales se podrían relacionar directamente a la preposición. Este apartado será un pequeño recopilatorio de los rasgos que comparten ambos.

En primer lugar, el leísmo tiene siempre como objeto un complemento directo precedido de *a*; sabemos que es el marcador diferencial porque si fuera la preposición que va antepuesta a los dativos entonces dejaríamos de hablar de leísmo: ello se trataría de la sustitución rudimentaria del dativo. La ausencia de la preposición, evidentemente impide la sustitución de leísmo:

(63)

- a. *María trae galletas.*
- b. **María les trae.*

Como se evidencia, de la frase (59b) se entendería que este clítico se refiere al dativo-beneficiario de la acción, y sería agramatical por la falta del acusativo (aquello que debe recibir el beneficiario).

Es importante el factor por el cual el leísmo suele marcar personas (siendo el leísmo de neutro el más inusual) puesto que con esto se asumen unas cuantas características esenciales a la hora de conceder la preposición a un objeto. Esto se une al hecho de que los nombres propios siempre van precedidos de la preposición: los pronombres propios suelen ir referidos a referentes humanos, con lo que se asume de estos objetos su agentividad y causatividad. Hemos visto en casos anteriores que era relevante la aparición de *le* o *lo* en cuanto a la transitividad y la causatividad se refería, y esto sería análogo a lo que sucede con el complemento directo preposicional.

Por ejemplo, (27) mostraba que la aparición de la preposición indicaba causatividad en la acción por parte del sujeto, mientras que su ausencia marcaba que el sujeto no estaba implicado en la acción. Lo mismo pasa con el leísmo: (27a), con preposición, sería el caso que se sustituiría por el clítico *le*, asumiendo el peso de un sujeto implicado, mientras que (27b) sería el que usaría el clítico *lo*, correspondiéndose a un objeto con características que difieren del primer caso:

(64)

- a. *Le* han matado [= Han matado a un buscador de oro]
- b. *Lo* han matado [= Han matado un buscador de oro]

Por tanto, uno de los factores importantes en la relación entre los complementos directos preposicionales y el leísmo es la agentividad, con lo que se determina la causatividad de este en la oración y los casos de los complementos de la oración [Flores (2006:700)].

En segundo lugar, la animacidad es otro de los factores que relacionan los complementos directos preposicionales y el leísmo [Flores (2006:700)]. Obviamente, el leísmo es más frecuente cuando sus referentes son humanos, por lo que es lógico que los complementos directos de este tipo son los que se suelen sustituir por el clítico de dativo. Este rasgo se puede ligar fácilmente al mecanismo de cosificación o degradación demostrado por Flores. Por ejemplo, en el caso de los complementos directos, estos suelen no llevar la preposición cuando no se incluye en ellos el rasgo de animacidad, como se ha visto en (8): *maleta*, al ser un objeto, no puede ir precedido de *a*; o en (10), puesto que depende

de la preposición que se entienda si *Numancia* es el pueblo (sin preposición) o sus habitantes (con preposición).

De modo similar, el leísmo no se da en complementos directos a los que no se les asocia animacidad:

(65) **Le* trajeron [= Trajeron *la maleta*].

Por ende, usar el clítico de acusativo para un complemento directo animado consiste en rebajar su naturaleza, implicar que no es animado (una característica asociada a “cosas” en general), como hemos podido comprobar en (61).

Por último, Flores señala que los verbos télicos, aquellos que indican “realización” parecen estar relacionados con el leísmo, puesto que «se distancian del evento transitivo prototípico» (2006:700). Como hemos comprobado, este tipo de verbos también exigen la aparición de la preposición *a* ante sus objetos (como muestra (29)).

4.5. Resumen

Los complementos directos precedidos de la preposición *a* y el leísmo tienen en común varios rasgos que los relaciona entre sí. Ambos son acusativos con forma de dativo que expresan una mayor causatividad en el evento: la aparente forma de dativo apunta a la mayor implicación del objeto en la acción de la oración. Gracias a este valor, mediante el leísmo el hablante puede expresar su posición ante el objeto: lo puede considerar objeto (usando los clíticos de acusativo *lo, la*, etc.) o darle una mayor consideración con el clítico de dativo *le*; esto se podría asemejar al complemento directo preposicional, dado que la preposición en ciertos contextos (como 10) confiere definitud y, por tanto, una consideración distinta a si no llevase *a*. Del mismo modo, la abstención de leísmo en aquellos contextos donde se consideraría oportuno puede constituir un mecanismo efectivo de degradación (que podríamos conseguir también mediante la privación de la preposición en aquellos contextos donde sea optativa, dando a entender la nula implicación del objeto en la oración). Dicho esto, cabe señalar que esto último en el caso del complemento directo preposicional no sucede a menudo, puesto que los objetos directos con referente humano suelen llevar la preposición obligatoriamente.

Por tanto, tanto leísmo como el complemento directo marcado comparten características (referentes humanos) y una forma que se desvía de su evolución etimológica (la forma de dativo para un acusativo). Las características que he señalado son las que motivan esta

forma, y a veces se usa el leísmo con fines como la degradación o indicar un tono de respeto.

5. Comparación del marcado diferencial en español con el catalán.

Como veremos a continuación, el marcado diferencial también se da en catalán, pero afecta un conjunto menor de objetos sintácticos. Generalmente, la normativa rechaza los objetos directos precedidos de la preposición *a* (por una creencia generalizada de que es un castellanismo) por lo que el objetivo de estudiosos como Escandell-Vidal (2007) ha sido comprobar si realmente los casos que se dan de MDO en catalán son por interferencias del castellano o no.

5.1. Casos de marcado diferencial en catalán

Los complementos directos (66a) en catalán generalmente no van precedidos de la preposición *a*, puesto que esta se usa para los dativos (66b). Sin embargo, hay ciertos casos en que la preposición es obligatoria, dado que como apuntan tanto Badia (1994) y Escandell-Vidal (2007) (*apud* Benito 2017), el catalán es sensible a la definitud (una de las características a las que el castellano reacciona). En la escala propuesta por Aissen (2003), el catalán se encontraría clasificado en las primeras fases de la escala, y el castellano abarcaría más terreno.

(66)

- a. L'Anna va veure la seva cosina.
- b. L'Anna regalà un llapis al seu cosí. [GIEC 2016:730]

Según la GIEC (2016) los principales casos de marcado diferencial en catalán son por motivos concretos: construcciones con pronombres tónicos/fuertes que, además, son duplicados por un pronombre átono (67a), sintagmas con un cuantificador universal (67b), contextos de alteración sintáctica (oraciones interrogativas y exclamativas (67c y 67d), donde ciertos pronombres se pueden interpretar como sujeto o como objeto), otros casos de alteración del orden como la posposición verbal del sujeto (67e), paralelismos sintácticos con el objeto directo (67f), y construcciones sin verbo explícito (67g) (ejemplos extraídos de *GIEC* 2016:731-736)

(67)

- a. Si això no *us* molesta *a vosaltres*, *a nosaltres* sí
- b. D'un temps ençà, critica (*a*) *tothom*
- c. *A qui* estima la mare?
- d. Mira *a qui* fotografia la Cristina

- e. No hauria de poder vèncer mai *a la raó* la força bruta.
- f. Tenia la intenció de deixar-nos enrere tant *a mi*, com *a en Marcel* com *a la Clàudia*
- g. El plorava com una germana [plora] *al seu germà mort*.

Tras ver estos datos, no queda lugar a dudas a las similitudes que el catalán guarda con el castellano: la preposición sirve para marcar el objeto en contextos donde aparecen pronombres reduplicados (importante, puesto que esto procedería ya del latín) y es obligatorio en aquellos contextos en que el orden sintáctico se ha perdido, por lo que se pueden producir ambigüedades entre el sujeto y el objeto (IEC 2016).

La *Gramàtica bàsica i d'ús de la llengua catalana* (2019) pone de relieve más pruebas sobre este marcado: el marcado diferencial aparece cuando objeto y sujeto son ambos o bien animados (68a) o inanimados (68e), o cuando el objeto de una frase es animado mientras que el sujeto es inanimado:

(68)

- a. Diuen que rellevarà a l'alcalde una regidora del seu mateix partit
- b. És preocupant veure com ha enfonsat a l'acusat la teva declaració

[GBU 2019:300]

Queda claro que en catalán el marcado diferencial no surge solamente como contagio del castellano, puesto que selecciona casos en los que la animacidad y la definitud, además de la estructura oracional o la posible ambigüedad, son factores clave para su aparición.

5.2. Marcado diferencial en el catalán antiguo

Tal como Escandell-Vidal (2007) propuso y Benito (2017) revisó, la tendencia que proponen las gramáticas catalanas en rechazar el marcado diferencial en cualquier contexto que no sean los de (63), argumentando que es un simple castellanismo, es precipitado.

La revisión de textos del siglo XIV, mucho antes de la estandarización del catalán, han dejado claro que el marcado diferencial ya se usaba en esa época (Escandell-Vidal 2007, *apud* Benito 2017), como podemos observar en (69a). En los ejemplos, vemos un caso de marcado de nombre propio (69b) y un caso con un objeto animado y definido (69c). Incluso se han hallado casos de objetos inanimados sin topicalizar en el *Gazophylacium Catalano-Latinum* (Lacavalleria 1696, *apud* Benito 2017) (69d y 69e), cosa que no sucede

en castellano, por lo que resulta más interesante aún: de este modo, por fuerza parece que el catalán sigue su propio sistema.

(69)

- a. Així sa prove si ames a Jesuchrist [St. Vicent Ferrer S.XIV, *apud* Benito 2017:18]
- b. Faeren rey a don Anrich [Jaume I, S. XIII, *apud* Benito 2017:18]
- c. Estimem a la mare. [Verdaguer s. XIX, *apud* Benito 2017:18]
- d. Ell va treure del dit à un anell. [Benito 2017:18]
- e. S'atura al corrent de la aygua. [Benito 2017:18]

En conclusión, es cierto que el catalán es sensible a la definitud y la animacidad, por lo que el marcado no parece un castellanismo; este hecho se defiende mediante los datos aportados por Escandell-Vidal y Benito, que demuestran que el catalán, ya mucho antes de una normalización lingüística, poseía esta marca gramatical.

6. Conclusión

Como se ha visto en este trabajo, el marcado diferencial es una marca gramatical en forma de una preposición que afecta a unos complementos directos de características específicas. Fruto de un proceso diacrónico que ha quedado plasmado desde muy temprana etapa (por registros en obras como el *Cantar de Mio Cid* o *La Celestina*), el marcado se empezaba a usar en latín, durante el cambio de sistema lingüístico, puesto que la pérdida de los casos motivó el uso de preposiciones: por ello, como hemos visto, aunque aún persistían los casos durante la época de Augusto, ya se hacía uso de estas marcas, dado que los casos pasaban a perder significado. De los pronombres de primera y segunda persona en singular, en la Edad Media pasó a marcar a los nombres propios caracterizados por su alto grado de individualización, y luego fue expandiéndose a los nombres determinados plurales y, por último, a los indeterminados (Flores y Melis 2015). Esta expansión ha resultado en una jerarquía que determina cuáles de estos nombres (según sus características) llevan la preposición, como bien clasificó Aissen (2003) en su jerarquía de la animación: las entidades con cualidad de animado se encuentran en lo alto de la clasificación, mientras que las entidades con referentes inanimados se encuentran en la parte más baja.

Su forma parecida a un dativo lo vincula directamente al leísmo, desviación etimológica del pronombre de dativo usado para complementos directos, relacionado también con la causatividad o animación y agentividad del objeto en la acción: el uso de este tipo de pronombre, aparte de reestablecer la clasificación de géneros tripartida de pronombres de acusativo (aparentemente perdida por la evolución histórica de los pronombres *illum* y *illud*, que dieron la misma solución ‘lo’), indica cualidades que el complemento directo preposicional también marca, como el grado de implicación del objeto en el evento.

A pesar de la resistencia de las normativas catalanas, parece que el marcado diferencial en catalán es inherente de la propia lengua, al contrario de lo que se ha querido pensar. Como hemos podido ver, también en catalán, mucho antes de una normalización de la lengua, se usaba el marcado (incluso en casos que hoy se considerarían incorrectos incluso en castellano, lengua que se ha expandido ampliamente en el campo del uso del marcador), puesto que se han hallado casos en obras del siglo XIV y XV. Hoy en día se sigue usando en casos que dejan claro que no es un castellanismo: casos en que se podría producir ambigüedad entre el objeto y el sujeto (como las oraciones interrogativas o exclamativas), casos en los que se reduplica un nombre con un pronombre átono... Quizás

se ha considerado en algunos casos un castellanismo porque, como explica Aissen (2003) el catalán es sensible a la definitud, pero en la escala de sensibilidad se queda en sus inicios, mientras que el castellano fue capaz de avanzar en ella y por consiguiente se dan muchos más casos. La pregunta ahora es, ¿llegará a ser aceptado algún día un complemento directo precedido de *a* en catalán sin que se den todas las características anteriormente mencionadas?

7. Bibliografia.

- Aissen, J., «Differential object marking: iconicity vs. economy» en *Natural language & Linguistic Theory*, 21 (2003), Netherlands, Kluwer Academic Publishers, pp. 435-483.
- Arche, M. J., «El aspecto léxico» en *Enciclopedia de Lingüística Hispánica*, ed. J. Gutiérrez, Nueva York, Routledge, 2016, pp. 405-415.
- Benito, R., «Differential object marking in Catalan: contexts of appearance and analysis». Tesis. Universitat Autònoma de Barcelona. Setembre de 2017.
- Corominas, J. y Pascual, J., *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid, Gredos, 1980, 1 vol.
- Cuervo, R. J., *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana. Tomo primero (A-B)*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1953.
- Escandell, M. V., «Acusatiu preposicional i dislocació amb clític», en *Caplletra*, 42 (2007), pp. 185-218.
- Fernández-Ordóñez, I., «Hacia una dialectología histórica. Reflexiones sobre la historia del leísmo, el laísmo y el loísmo», *Boletín de la Real Academia Española*, tomo LXXXI, cuaderno CCLXXXIV (2001), pp. 384-464.
- Fernández-Ordóñez, I., «Del cantábrico a Toledo: El “neutro de materia” hispánico en un contexto románico y tipológico», en *Revista de Historia de la Lengua Española*, II, 2007, pp. 29-81.
- Flores, M. y Melis, C., «El leísmo desde la perspectiva del “marcado diferencial de objeto”» en *Revista de Historia de la Lengua Española*, II, 2007, pp. 83-108.
- Flores, M., «Leísmo, laísmo y loísmo», en *Sintaxis histórica de la lengua española. Primera parte: la frase verbal*, dir. Concepción Company, México, Universidad Autónoma de México, 2006, pp. 671-740.
- Gutiérrez Ordóñez, S., «Los dativos» en *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, dir. Ignacio Bosque y Violeta Demonte, Madrid, Espasa-Calpe, 1999, pp. 1855-1930.
- Institut d'Estudis Catalans, «La preposició i el sintagma preposicional» en *Gramàtica de la llengua catalana*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2016, pp. 713-736.

Institut d'Estudis Catalans, «La preposició. Les preposicions àtones», en *Gramàtica bàsica i d'ús de la llengua catalana*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2019, pp. 289-309.

Laca, B., «El objeto directo preposicional. La marcación preposicional» en *Sintaxis histórica de la lengua española. Primera parte: la frase verbal*, dir. Concepción Company, México, Universidad Autónoma de México, 2006, pp. 423-478.

Lapesa, R., «Los casos latinos: restos sintácticos y sustitutos en español», *Boletín de la Real Academia Española*, tomo XCIV, cuaderno CCCX (julio-diciembre 2014), pp. 59-105.

Magaña, A., «Tipos de escisiones en lenguas con alineamiento sintáctico ergativo» en *Verbum et lingua*, II, 2013, pp. 87-105.

Malchukov, A y De Swart, P., «Differential case marking and actancy variations» en *The Oxford Handbook of Case*, eds. Adrej Malchukov y Andrew Spencer, Wiltshire, Oxford University Press, 2009, pp. 339-355.

Menéndez Pidal, R., *Manual de gramática histórica española*, Madrid, Espasa-Calpe, 23^a ed., 1940.

Menéndez, J. G., «Leísmo no personal y neutro de materia», *Revista de Filología Española*, LXXX, 2000, pp. 51-68.

Moliner, M., *Uso de las preposiciones*, Madrid, Gredos, 2012 (2^a ed. 2013).

Penny, R., *Gramática histórica del español*, Barcelona, Ariel, 1993.

Pensado, C., «La creación del complemento directo preposicional y la flexión de los pronombres personales en las lenguas románicas» en *El complemento directo preposicional*, Huertas, Visor libros, 1995.

Oxford University Press, *Oxford Latin Dictionary*, Oxford, Oxford University Press, 2012, vol. 1.

Real Academia Española, *Diccionario Panhispánico de Dudas*, Móstoles (Madrid), Santillana Ediciones Generales, 2005.

Real Academia Española, «Leísmo, laísmo y loísmo. Características del leísmo» en *Nueva Gramática de la Lengua Española*, Madrid, Espasa-Calpe, 2009, pp. 1212-1216.

Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*: <https://dle.rae.es/> (consultado el 10 de febrero de 2020).

Torrego, E., «El complemento directo preposicional» en *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, dir. Ignacio Bosque y Violeta Demonte, Madrid, Espasa-Calpe, 1999, pp. 1780-1805.

Villaverde, J. A., «Lengua nominativo-acusativa», *El Enciclopedista*, 29 de mayo de 2016: <https://www.elenciclopedista.com.ar/lengua-nominativo-acusativa/> (consultado el 5 de abril de 2020).